



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. María Angélica Astete

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2059	Autoriza comisión agentes Martos Valeria, legajo 1383 y Pacheco Nancy, legajo 1713 para asistira jornada de capacitación sobre plan Club Empleo Joven, el día 19 de septiembre del corriente.	18/09/2017
2060	Reasume funciones Intendente Municipal de Decreto 2010/17.	18/09/2017
2061	Autoriza contratación directa de la Sra. Oliveira Moreira Jeane por servicio de alquiler de globa estructural para su utilización en Feria del Libro desde el 3 al 8 de octubre del corriente.	18/09/2017
2062	Afecta vehículo marca Toyota Hiace, dominio OMW225 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Ambiental Sirve.	18/09/2017
2063	Reintegro fondos al Fondo Federal Solidario por la suma de pesos ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y uno con 35/100 (\$133.951,35).	18/09/2017
2064	Autoriza comisión agente Emanuel Rentería, legajo 2284, a la ciudad de Neuquén, día 25 al 27/09/17.	20/09/2017
2065	Autoriza comisión a la ciudad de Neuquén de los agentes Sebastián Torcivia, legajo 2016 y Juan Neira, legajo 1331, los días 21 y 22/09/17 para asistira II Congreso Nacional de Transporte de Sustancias Peligrosas.	20/09/2017
2066	Abona a empresa Camuzzi Gas del Sur, período 08/2017.	20/09/2017
2067	Abona a empresa Expreso Colonia S.A. abonos período agosto 2017.	21/09/2017
2068	Abona a Eduardo Romay factura \$ 640,- (seiscientos cuarenta) por realización de productos pastelería.	21/09/2017
2069	Reposición Caja Chica Organismo de Control Municipal.	21/09/2017
2070	Contabiliza descuento efectuado por el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén en el marco de Convenio Compromiso autorizado por ordenanza 8845/10.	21/09/2017
2071	Reconoce y abona tareas de despeje, relleno de calles, caminos en el marco de la emergencia climática 2017.	22/09/2017
2072	Autoriza comisión de agente Hernández Marcelo, legajo 1768, el día 24 y 25 de septiembre a la ciudad de Cipoletti por traslado de rezagos programa Sirve.	22/09/2017
2073	Aprueba otorgamiento de microcrédito municipal a grupo solidario "Ruka Hueney"	22/09/2017
2074	Aprueba otorgamiento de microcrédito municipal a grupo solidario "Chipilipis".	22/09/2017
2075	Aprueba otorgamiento de microcrédito municipal a grupo solidario "Tres Mosqueteras".	22/09/2017
2076	Retiene haberes agente Héctor Durán, DNI 24.223.703 por cuota alimentaria.	22/09/2017
2077	Reposición Caja Chica Secretaría de Gobierno.	22/09/2017
2078	Ingresa agente Hugo Rinaudo, legajo 818 a Programa de Jubilaciones Municipal.	22/09/2017
2079	Otorga beca de estudio a la agente Gretel Arrua, legajo 1531.	22/09/2017
2080	Reconoce y abona a Sra. Etchart Diana, por servicio de arbitraje Juegos Integrados Neuquinos, 21/08/2017.	22/09/2017
2081	Reconoce y abona tareas de despeje, relleno de calles, caminos en el marco de la emergencia climática 2017.	22/09/2017
2082	Promulga Ordenanza 11.482/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2083	Promulga Ordenanza 11.483/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017

2084	Promulga Ordenanza 11.484/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2085	Promulga Ordenanza 11.485/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2086	Promulga Ordenanza 11.486/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2087	Promulga Ordenanza 11.487/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2088	Promulga Ordenanza 11.488/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2089	Promulga Ordenanza 11.489/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2090	Promulga Ordenanza 11.491/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2091	Promulga Ordenanza 11.492/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2092	Promulga Ordenanza 11.493/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2093	Promulga Ordenanza 11.494/17 de Sesión Ordinaria N° 20.	22/09/2017
2094	Autoriza el gasto de hasta 12.000 pesos (\$12.000.-) para gastos presentación del evento Plan Estratégico 2030, que se realizará el día 22/09/2017.	22/09/2017
2095	Autoriza comisión del Gerente General de Agencia Desarrollo Económico, Ing. A. Caminiti, legajo 2505 y agentes A. Aviñón, legajo 2539 y Juan Aranda el día 25/09/2017	22/09/2017
2096	Promulga Ordenanza 11.502 de Sesión Ordinaria 21.	22/09/2017
2097	Autoriza el gasto para la fiesta del Día de la Primavera hasta un monto de pesos quince mil (\$15.000.-).	22/09/2017
2098	Otorga mejoramiento habitacional para emergencias al Sr. Tevés Julio Lázaro, DNI 13.365.398.	22/09/2017
2099	Autoriza comisión a la ciudad de Rosario del Sr. Alfredo Muñoz, legajo 66 para participar de evento Reciclar, los días 27 de septiembre al 1° de octubre del corriente	22/09/2017
2100	Modifica el artículo 1° del Decreto 1974/17.	22/09/2017
2101	Otorga mejoramiento habitacional para emergencias a la Sra. Sáez, Gladys Ester, DNI 17.763.813.	26/09/2017
2102	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Valdevenito Trecaño Johana, DNI 94.022.110	26/09/2017
2103	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Parada Nora Cecilia, DNI 32.518.018	26/09/2017
2104	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Perez Natalia Silvina, DNI 29.016.553	26/09/2017
2105	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Linares, Maria Casiana, DNI 24.955.336	26/09/2017
2106	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Cuello Brenda Jimena, DNI 37.347.243	26/09/2017
2107	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Escobar Yesica Pamela, DNI 30.917.432.	26/09/2017
2108	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Espinosa Valeria del Carmen, DNI 34.807.197	26/09/2017
2109	Contrata al Sr. Alvea Juan Marcelo, para "Poda y Raleo" en diferentes sectores de la ciudad.	26/09/2017
2110	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó a la Sra. Castro Clara Dorotea, DNI 22.721.803	26/09/2017

2111	Promulga Ordenanza 11.514 de Sesión Ordinaria 21.	27/09/2017
2112	Autoriza comisión de agente Hernández Marcelo, legajo 1768 para asistir a la ciudad de Junín de los Andes para programa Sirve.	27/09/2017
2113	Autoriza el contrato con el Sr. Valderrama César para realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes públicos de la ciudad por un monto de hasta 33.000\$ desde el 1 de octubre al 31 de diciembre del 2017.	27/09/2017
2114	Anula el Decreto n° 701/17 que aprueba la contratación de Transervice Neuquén SRL.	27/09/2017
2115	Aprueba la contratación de la Sra. Aguirre Patricia por el servicio de traslado de ramas y residuos verdes por \$ 192.000,- período setiembre-noviembre 2017.	27/09/2017
2116	Autoriza el gasto de hasta \$ 16.000.- para realización de evento XXIX Salón Pequeño Formato que tendrá lugar del 20/10/17 al 24/11/2017.	27/09/2017
2117	Aprueba la contratación con el Sr. Paredes Riffo Benjamín por servicio de traslado de ramas y residuos por \$ 192.000 por el período setiembre-noviembre 2017.	27/09/2017
2118	Otorga anticipo de haberes a la agente Lidia Escalres, legajo 1390.	27/09/2017
2119	Deja sin efecto Decreto 1819/17 que afectaba vehículo de la agente Alejandra Heim, legajo 2536.	27/09/2017
2120	Autoriza a la Secretaria de Cultura, Profesora Marisa Nieto, a hacer uso de su licencia especial los días 27 y 28 de setiembre del corriente.	27/09/2017
2121	Comisión de agente municipal Mónica Ordoñez a la ciudad de Comodoro Rivadavia para realizar tareas de promoción de San Martín de los Andes.	27/09/2017
2122	Consiente el fallo de Primera Instancia en los autos Expte 51638/2017 "Nieves del Chapelco S.A. c/Municipalidad de San Martín de los Andes s/acción de amparo" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén que ordena declarar la "nulidad de la Ordenanza N° 11.376/17 (sancionada el día 29 de Junio del año 2017) y de todos sus actos consecuentes"	
2123	Modifica el artículo 1° de Decreto 2135/17 estableciendo nueva fecha de apertura para el Concurso de Precios 08/2017 para el día 17 de octubre del corriente a las 10:00 horas en las oficinas del Depto. de Compras y Almacenes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, para la adquisición de materiales para demarcación horizontal de calzadas en el ejido urbano.	27/09/2017
2124	Autoriza comisión de agente Hernández Marcelo, legajo 1768 para asistir a la ciudad de Junín de los Andes para programa Sirve.	27/09/2017
2125	Aprueba otorgamiento de microcrédito a grupo solidario "Gestión".	27/09/2017
2126	Autoriza ausencia del Secretario de Turismo, Sr. Estaban Bosch el día 28 de setiembre del corriente. Delega funciones en el Secretario de Obras y Servicios Públicos.	27/09/2017
2127	Aprueba otorgamiento de microcrédito a grupo solidario "Primavera"	27/09/2017
2128	Anula Decreto 1277/17 del 15/06/17, que otorga a la agente municipal Alejandra Heim, legajo 2536, un chip telefónico.	27/09/2017
2129	Autoriza contratación del Ing. Esteban Elguero para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra Red Cloacal Barrio Los Cohirones y Santo Domingo Chacra	28/09/2017

2130	Aprueba la adenda al contrato suscripto con el Sr. Bruno Reparaz, DNI 36.079.860 por servicio de asistencia técnica en diferentes actividades culturales por período julio-diciembre 2017.	29/09/2017
2131	Aprueba la adenda al contrato suscripto con el Sr. Medina Salinas Jaime, aprobado por Decreto 1687/17.	29/09/2017
2132	Aprueba la adenda al contrato suscripto con el Sr. Molina Ruben Ariel, aprobado por Decreto 1684/17.	29/09/2017
2133	Anula Decreto 28/12 de fecha 05 de enero del 2012 a partir del 15 de septiembre de 2017.	29/09/2017
2134	Reconoce la comisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ivan Miño, legajo 2345 a la ciudad de Neuquén desde el 14/09/17 al 15/09/17 para asistir a reuniones con el EPEN.	29/09/2017
2135	Llama a concurso de precios N° 08/2017 con fecha de apertura de sobres prevista para el día 16 de Octubre del corriente, a las 10:00 horas para la "Adquisición de materiales para demarcación de calzadas en el ejido urbano".	29/09/2017
2136	Aprueba otorgamiento de microcrédito municipal a grupo solidario "Viudas"	29/09/2017
2137	Autoriza reposición Caja Chica de Instituto de Vivienda y Hábitat.	29/09/2017
2138	Retiene haberes de agente municipal Cañuqueo Victorio Maria, legajo 2394.	29/09/2017
2139	Reconoce y abona gastos derivados de la emergencia climática, declarada por Decreto 1540/17.	29/09/2017
2140	Autoriza contratación del Sr. Viras Alejandro, de Viras Construcciones SRL por la colocación de cerámicos en el predio de la Feria de Productores y Artesanos Locales del Parque Lineal Pocahullo, por \$ 38.000.-	29/09/2017
2141	Autoriza comisión a la ciudad de Neuquén del Secretario de Economía, Dr. Carlos Saloniti, los días 9 y 10 de octubre del corriente.	29/09/2017
2142	Aprueba el contrato suscripto bajo modalidad de Trabajo Eventual con el Sr. Emanuel Rentería, DNI 31.914.459 para desempeñarse a cargo de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017. Renueva la subrogancia del Sr. Rentería hasta la finalización del proceso de concurso.	29/09/2017
2143	Autoriza la suma de hasta dieciocho mil pesos (\$18.000) para la realización del evento 15° Encuentro de Tango que se realizará en la ciudad los días 17 al 19 de noviembre del corriente.	29/09/2017
2144	Otorga al Gerente de la ADE, Ing. Caminiti, un anticipo con cargo a rendir de pesos 20.000.- para cubrir los gastos que genere el desarrollo del Salón de la Madera Patagónica que se llevará a cabo en la ciudad el día 9 al 11 de noviembre del corriente.	29/09/2017
2145	Aprueba la contratación de la Lic. Torres Marcela, DNI 14.665.196 para prestar servicio de trabajadora social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 11/9 al 31/12/2017.	29/09/2017
2146	Abona la factura de Albus SRL correspondiente a ayuda económica otorgada a la Sra. Rosana Cicceri, DNI 92.512.888.	29/09/2017

2147	Autorizala contratacióndel Sr. Concha Alejandropara realizarserviciode desmonte en la zona de Ruca Hue y callejónde GinGinsen el marco de los trabajos de la nueva traza para la calle de ingreso al Barrio Ruca Hue.	29/09/2017
2148	Valida la contratacióndel Sr. Aguado Sebastián de la empresa "3 de Fierro" para realizarservicio de instalacióny monitoreo telefónicode Laboratorio Arqueológico, período 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.	29/09/2017
2149	Autorizacontratacióndel Sr. MariqueoRodrigopara realizarserviciode operaciónen el Centro Ambiental Sirve.	29/09/2017
2150	Otorga mejoramiento habitacional Sr. Nicanor Alarcón.	29/09/2017
2151	Otorga mejoramiento habitacional Sra. Purrán, Matilde.	29/09/2017
2152	Otorga mejoramiento habitacional Sra. Dóbaló, Carolina.	29/09/2017
2153	Otorga mejoramiento habitacional Sr. Millaqueo, Melipil.	29/09/2017
2154	Otorga mejoramiento habitacional Sra. Miranda, Adela.	29/09/2017
2155	Otorga mejoramiento habitacional Sr. Soto, José Félix.	29/09/2017
2156	Aprueba adenda al contrato suscripto con la Sra. Fernandez Claudia Vanesa aprobado por Decreto 1593/17.	29/09/2017
2157	Autoriza contratación del Sr. Alfonso Nicolás para provisión de máquina retroexcavadorapara recolecciónde ramas en vía publicay limpiezapredio de planta de pavimento.	29/09/2017
2158	Autoriza adenda al contrata suscripto oportunamente con el Sr. Gajardo Ramón Gerardo aprobado por Decreto 1603/17.	29/09/2017
2159	Autoriza adenda al contrata suscripto oportunamente con el Sr. Andersen Jorge Patricio, aprobado por Decreto 1604/17.	29/09/2017
2160	Autoriza contratación del Sr. Riffo Hector por tareas en el Cementerio Municipal.	29/09/2017
2161	Autorizagastos de promociónde la ciudad durante los meses de octubre a diciembre del corriente por hasta cincuenta mil pesos (\$50.000)	29/09/2017
2162	Suscribe contratos de pasantía con alumnosde la carrera Bachilleratocon orientación turísticaCPEM 57 de San Martín de los Andes para la realizaciónde prácticas en la Secretaría de Turismo, desde el 2 de octubre al 30 de noviembre del corriente.	29/09/2017
2163	Aprueba el DictamenCIAP N° 26 de fecha 21/09/17. Deja sin efecto el Decreto 19/17 de 05/01/17 a partirdel 25/09/17. Adjudicaa partirdel 25/09/17 la vacantede educadora de los CCI a la Sra. Adriana Pacheco, legajo 1808. Contrata bajo la modalidad de Contrato Empleo Público a las Sras. Pamela Salas, Maria Ulloa, Elizabeth Lavín, Beatriz Alsina, Veronica Trotelli, Silvana Saavedra, Gabriela Sandoval, Cristina Rodriguez, Paulina Solfa.	29/09/2017
2164	Autorizala liquidacióнал agente ManuelRodriguezBravo, legajo 617, de suplemento vacacionalmunicipalestablecido en artículo 145 de ConvenioColectivo de Trabajo, por los años 2016 y 2017. Establece la obligatoriedadde proceder a la liquidaciónde todos los suplementossalarialescomprendidosen el ConvenioColectivo de Trabajo a agentes municipalesque se encuentrenhaciendouso de licenciasde largo tratamiento por accidentes de trabajo.	02/10/2017
2165	Autoriza contratación del Sr. Dupuy Acosta para prestar serviciode asesoría legal externa al Organismode Control Municipal,desde el 1° septiembreal 30 noviembre del corriente.	02/10/2017

2166	Autoriza comisión agente municipal Mónica Ordoñez, a la ciudad de Comodoro Rivadavia para tareas de promoción de San Martín de los Andes.	02/10/2017
2167	Aprueba adenda al contrato suscripto oportunamente con la Sra. Silva Elda, aprobado por Decreto 1584/17.	02/10/2017
2168	Abona Cooperativa de Agua Potable, consumo septiembre 2017.	02/10/2017
2169	Amplía el monto de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.	02/10/2017
2170	Promulga Ordenanza 11.512 de Sesión Ordinaria 21.	02/10/2017
2171	Rescinde el contrato con la Sra. Sandoval Edith, aprobado por Decreto 1493/17.	02/10/2017
2172	Rescinde el contrato con la Lic. Lambrecht Julieta, aprobado por Decreto 1484/17.	02/10/2017
2173	Reconoce y abona a la firma PAQ 24 de Alfredo Soto, por servicio de correspondencia privada por invitaciones para licitaciones de neumáticos.	02/10/2017
2174	Reconoce y abona a la firma Transporte Cruz del Sur por servicio de traslado para la Dirección de Bromatología.	02/10/2017
2175	Autoriza contratación de Sr. Alfonso Nicolás por provisión de camión con caja volcadora para trabajos de limpieza en el Arroyo Maipú.	02/10/2017
2176	Autoriza contratación del Sr. Donini por provisión de maquinas viales para limpieza y retiro de ramas en Barrio Kumelkayen.	02/10/2017
2177	Abona a la empresa IMAZ SRL servicio de flete.	02/10/2017
2178	Contrata bajo la modalidad de contrato "plazo fijo" al Arquitecto Amato Darío Héctor para cubrir la función de "Visador" dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	02/10/2017
2179	Retiene haberes del agente Huenteo Ramón, legajo 873.	02/10/2017
2180	Autoriza el gasto de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.0000) para cubrir gastos que genere el desarrollo de la XVI Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana a realizarse en la ciudad desde el 8 al 17 de diciembre del corriente.	02/10/2017
2181	Reconoce y abona los servicios de reparación de la maquinaria cargadora frontal John Deere 544G e hidrolavadora Pante, realizadas en el marco de las acciones de la emergencia climatológica.	02/10/2017
2182	Valida la contratación con la empresa Transervice Neuquén SRL por servicio de maquinas para limpieza de diques Trahunco Alto y bajo, traslado de material de relleno y ramas, limpieza de Paraje Oasis y callejones período septiembre-noviembre 2017.	03/10/2017
2183	Promulga Ordenanza 11.524 de Sesión Ordinaria N° 22.	03/10/2017
2184	Protocoliza el convenio con la Fundación FOVISEE y Watherizers Without Borders	03/10/2017
2185	Comisión de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo a la ciudad de Neuquén 04 de octubre del corriente.	04/10/2017
2186	Autoriza contratación del Sr. Valenzuela Mauro para realizar trabajos de conservación urbana en el Barrio Covisal.	04/10/2017
2187	Modifica partidas presupuestarias.	05/10/2017
2188	Reasume Intendente Municipal de su comisión de fecha 04/10/2017.	05/10/2017
2189	Adjudica la licitación privada N° 4/17 para la "Adquisición de Neumáticos y Cámaras Varias" a la firma TRES FI S.A por ítems 2, 7 y 8 de pliego.	05/10/2017
2190	Aprueba otorgamiento de microcrédito a grupo solidario "Alderete"	05/10/2017

2191	Valida la contratación con la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. Ingeniería Ambiental UTE para prestar servicio de recolección y traslado de residuos patológicos y su disposición final, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 diciembre 2017.	05/10/2017
2192	Promulga Ordenanza 11.515 de Sesión Ordinaria 21.	05/10/2017
2193	Promulga Ordenanza 11.510 de Sesión Ordinaria 21.	05/10/2017
2194	Aprueba puntos 1, 2, 3 y 4 de Dictamen CIAP N° 24 de fecha 17/0/17 resolviendo sobre cuestiones varias vinculadas a los agentes municipales Mora Ernesto Sacarías, legajo 1544, Cárdenas Jonathan, legajo 2039, Villegas Rodrigo y Curruhuinca Luis, legajo 1199.	06/10/2017
2195	Aprueba Dictamen N° 23 de fecha 25/08/17 de la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria CIAP.	06/10/2017
2196	Designa a la agente municipal Roxana Neira, como "colaboradora de gestión dependiente de la Secretaría de Gobierno para prestar servicio en la Unidad de Gestión "Tarjeta Sube", a partir del 1° de setiembre del corriente.	06/10/2017
2197	Aprueba la adenda al contrato suscripto con el Lic. Uribarri Santiago, aprobado por Decreto 224/17.	06/10/2017
2198	Aprueba la adenda al contrato suscripto con el Sr. Cariman Javier, aprobado por Decreto 1788/17.	06/10/2017
2199	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Bustos María, aprobado por Decreto 1475/17.	06/10/2017
2200	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Saavedra Mariana, aprobado por Decreto 1483/17.	06/10/2017
2201	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Niriam Pineda Silvana, aprobado por Decreto 1494/17.	06/10/2017
2202	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Nader Jesica Noelia, aprobado por Decreto 1476/17.	06/10/2017
2203	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Gómez Cristina, aprobado por Decreto 1478/17.	06/10/2017
2204	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Iral Luisa, aprobado por Decreto 1479/17.	06/10/2017
2205	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Godoy Ana, aprobado por Decreto 1477/17.	06/10/2017
2206	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. González Karen Giselle, aprobado por Decreto 1480/17.	06/10/2017
2207	Aprueba la adenda al contrato suscripto con la Sra. Soto Gumersinda, aprobado por Decreto 1482/17.	06/10/2017
2208	Autoriza comisión del Defensor del Pueblo y Ambiente, Sr. Fernando Bravo, a la ciudad de Buenos Aires los días 9 al 12 de Octubre del corriente para asistir a evento de la ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina).	06/10/2017
2209	Reintegra al Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolás Dumais, la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y tres en concepto de almuerzos protocolares con representantes de la Fundación FOVISEEE, WWB y representantes de los municipios de Junín de los Andes y las Coloradas.	06/10/2017

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA 2017

837	Otórguese Lic. Com N° 6496- Esquivel Magdalena D - "Look Rococo"	08/08/2017
838	Cambio domicilio Lic. Com. N° 3562 - "Banco Macro S.A. " Banco	10/08/2017
839	Baja de oficio Lic. Com. N° 5980 - Laspada Mauro S "Los Cuatro Quesos"	10/08/2017
840	Baja de oficio Lic. Com. N° 4878 - Reyes Roberto R- Taller de chapa y pintura	10/08/2017
841	Baja de oficio Lic. Com. N° 4270 - Joshue SRL- Amici Exclusivi"- Tienda	10/08/2017
842	Baja de oficio Lic. Com. N° 6135 - "Almacén de los Andes"- Riesco Lucas	10/08/2017
843	Baja de oficio Lic. Com. N° 5412 - Valenzuela Chávez- "Caber Mei-ki"	10/08/2017
844	Baja de oficio Lic. Com. N° 5950 - Valenzuela Chávez - "Caber Mei- Ki"	10/08/2017
845	Baja de oficio Lic. Com. N° 6164 - Morales Matías A - "Don Rogelio" Almacén	10/08/2017
846	Concédase baja Lic. Com. N° 5400 - Romero Fernando- "Solo Ofertas"	10/08/2017
847	Baja de oficio Lic. Com. N° 1764 - Sepulveda Jorge R - "Reparaciones Jorge"	10/08/2017
848	Baja de oficio Lic. Com. N° 5838 - Línea Ancha SRL- "Movistar Agente Oficial"	10/08/2017
849	Baja de oficio Lic. Com. N° 5441 - Bialous Nicolas H - "El Mallín" Almacén	10/08/2017
850	Hacer lugar a solicitudes de prestación de deudas municipales	10/08/2017
851	Dar de baja Plan de pago N° 45388 - Sra. Eli Ester Marín	10/08/2017
852	Baja de oficio Lic. Com. N° 5762 - Crocco Lilia Veronica - "cambalache"	10/08/2017
853	Baja de oficio Lic. Com. N° 535 - Kaeser DRL - "Cabañas del Lago"	10/08/2017
854	Continuidad Lic. Com. N° 5849 Hershtein Paula "Queule Alimentos Naturales"	10/08/2017
855	Otórguese Lic. Com. N° 6497 - De Bonis Marcelo Flavio - "Mukur"	11/08/2017
856	Dese continuidad sobre Lic.Com.N° 3779 - "MG Electrónica" - Milone G	14/08/2017
857	Otórguese Lic.Com.N° 6499 - "Papelería Patagonia" - Altaparro Nadia	14/08/2017
858	Baja Lic.Com. 5270 - "Peak Store" - Buchanan Alejandro - Alq. De Sky	14/08/2017
859	Continuidad Lic.Com.N° 5857 - "Huemul" - Tropea Jose Luis - Kiosco -	14/08/2017
860	Otórguese Lic.Com.N° 6501 - Destino Andino SRL - Emp. De Viajes y Turis.	14/08/2017
861	Renovación Lic.Com.N° 2067 - Salvagno Paula M - Taxi	14/08/2017
862	Otórguese Lic.Com.N° 6500 - "Las Delicias del Negro" Rotisería - Vivanco	14/08/2017
863	Descuéntese al Director de la Delegación Vega Centro Sr. José Vergara	14/08/2017
864	Continuidad Lic.Com.N° 5225 - Proveeduría - "Complejo ACA"	15/08/2017
865	Continuidad Lic.Com.N° 2673 - Servicios SRL - "Complejo ACA"	15/08/2017
866	Reintegrar \$2554,79 - Sra. Belinda Pettit - Patente Automotor y TCI	16/08/2017
867	Reintegrar \$212,46 - Sra. Graciela del Carmen Castillo - TCI	16/08/2017
868	Reintegrar \$4490,42 - Empresa Expreso Colonia S.A.- Imp. Patente Automot.	16/08/2017
869	Reintegrar \$420 - Sra. Dora Elena Mastracci - Impuesto Patente Automotor	16/08/2017
870	Reintegrar \$2702,08 - Sr. José Alejandro Mora - Imp. Patente Automotor	16/08/2017
871	Reintegrar \$903,06 - Sr. Roberto Savariano - Tasa s/inmueble y contribución	16/08/2017
872	Reintegrar \$204,12 - Sr. Fernando Vega - Rentas Varias y TCI	16/08/2017
873	Continuidad Lic.Com.N° 5871 - "Verdulería La Cascada" - Sepulveda Matías	16/08/2017
874	Continuidad Lic.Com.N° 5000 - "Bañomanía" - Wen Mariano Andrés	16/08/2017
875	Otórguese Lic.Com.N° 6200 - Lerix SRL - "Surcafe" - Distribuidor Mayorista	16/08/2017
876	Otórguese Lic.Com.N° 6502 - Daniel Esteban Weber - "A Todo Trapo"	17/08/2017
877	Baja Lic.Com.N° 2742 - Romera Raúl P - "Venta y Servicio" - Dep.Materiales	18/08/2017
878	Baja Lic.Com.N° 1266 - Claudio Fabián Fortunato - "Transporte Clave"	18/08/2017
879	Otórguese Lic.Com.N° 6503 - Jorge Antonio Gonzalez - "El Guri" - Carnicería	18/08/2017
880	Otórguese Lic.Com.N° 6505 - "Interiormente" - Sandra Marina Cruz	22/08/2017
881	Otórguese Lic.Com.N° 6504 - "Nahúm" - Hugo Antonio Gómez - Cabañas	22/08/2017
882	Continuidad Lic.Com.N° 5260 - "Sietecolores" - Sanchez Melo Marcela A	22/08/2017
883	Cambio domicilio Lic.Com.N° 2796 - Damonte Darío G - Vta. Art. Deportivos	23/08/2017
884	Continuidad Lic.Com.N° 5822 - Carle Pablo - "Veterinaria Carle" Veterinaria	28/08/2017

885	Cambio domicilio Lic.Com.N° 6194 - Lara Pablo A - Panadería sin reparto	28/08/2017
886	Continuidad Lic.Com.N° 6197 - Campodónico Angelina - "La Mami" - Dulces	28/08/2017
887	Baja de Oficio Lic.Com.N° 6125 - Poo Jonathan Matías - Bar-Confitería	28/08/2017
888	Otórguese Lic.Com.N° 6506 - Gonzalez Estefania - "Piojos y Pijitos"	28/08/2017
889	Baja de oficio Lic.Com.N° 2935 - Sch Mariana A - Boutique - "Arte Nativo"	28/08/2017
890	Baja Lic.Com.N° 5672 - GNC Patagónica SA - Estación despacho de GNC	28/08/2017
891	Continuidad Lic.Com.N° 5013 - Nártex SA - "Manantial del Valle"	28/08/2017
892	Prorróguese Lic.Com.N° 6287 - Almacén - "Kamala" - Arriagada Barrera	28/08/2017
893	Continuidad Lic.Com.N° 3850 - "Fit-One" - Guerrieri Julieta - Boutique Deporte	28/08/2017
894	Otórguese Lic.Com.N° 6507 - "Súper Mac" - Deposito Mayorista sin Distrib	28/08/2017
895	Continuidad Lic.Com.N° 6388 - Wallpanel SA - "Sipanel" - Fabricación	28/08/2017
896	Reintegrar \$2133,41 - Sres. Manuel Barrera Villarroel - Plan de Pago	30/08/2017
897	Reintegrar \$413,70 - Sr. Etienne Villeret - Impuesto Patente Automotor	30/08/2017
898	Reintegrar \$183,75 - Sra. Ingrid E Valdevenito - Impuesto Patente Automotor	30/08/2017
899	Reintegrar \$131,20 - Sr. Claudio Basillo Prado - Tasa servicio propiedad inm.	30/08/2017
900	Reintegrar \$2108,40 - Sr. José Alberto Barros - Impuesto Patente Automotor	30/08/2017
901	Modificar Art. 2 de la Disp.493/16 Crédito Fiscal Sra. Isabel Aquin de Creide	30/08/2017
902	Continuidad Lic.Com.N° 3533 - Cuenta Clase SRL - "Crédito Express"	31/08/2017
903	Continuidad Lic.Com.N° 5591 - Jorge Ismael Gore - "Pórtico" - Eventos	31/08/2017
904	Otórguese Lic.Com.N° 6508 - "Almacén del Arenal" - Risso Federico	31/08/2017
905	Hacer lugar solicitudes de prescripción deudas tributos municipales	01/09/2017
906	Baja Lic.Com.N° 2454 - Candel-Candel SH - Apart Hotel - "Nahúm"	04/09/2017
907	Baja Lic.Com.N° 6350 - Rincón de los Andes SA - "Rincón Club Travel"	04/09/2017
908	Baja Lic.Com.N° 4719 - Gómez Gabriel E - "Destino Andino"	04/09/2017
909	Baja Lic.Com.N° 4269 - "Los Patos" - Rotisería - Barigazi Norma H	04/09/2017
910	Baja Lic.Com.N° 5480 - Capella Lorena - "Despensa Macosi" - Despensa	04/09/2017
911	Baja Lic.Com.N° 6341 - Ramirez Bernabé R - "Aires de Campo"	04/09/2017
912	Otórguese Lic.Com.N° 6509 - Dios Roberto C - "Quilquihue Negocios Inmob"	04/09/2017
913	Continuidad Lic.Com.N° 5850 - Schneider Cristian R - "Tienda Alihuen"	04/09/2017
914	Otórguese Lic.Com.N° 6510 - Medi Natalia V - "Doll Fins & Deluca"	05/09/2017
915	Baja de Oficio Lic.Com.N° 3182 - Danclau SRL - "Krill-Ski" -	05/09/2017
916	Continuidad Lic.Com.N° 5306 - Orellano Gustavo A - "Repuestos Italia"	05/09/2017
917	Baja Lic.Com.N° 6442 - Duffy Marcelo M - "Marcelo Duffy Pas"	06/09/2017
918	Baja Lic.Com.N° 5364 - "Cooperativa M&S de la Patagonia"	06/09/2017
919	Baja Lic.Com.N° 4922 - "Cooperativa M&S de la Patagonia"	06/09/2017
920	Baja Lic.Com.N° 1602 - Tomsic Nora Beatriz - "Bordados Peulla"	08/09/2017
921	Baja Lic.Com.N° 1614 - Tomsic Nora Beatriz - "Paddle And Maddle"	08/09/2017
922	Otórguese Lic.Com.N° 6511 - Yerio Maria - "Kiosco Roca" - Kiosco	08/09/2017
923	Reintegrar \$625,10 - Seoane Hector-Seoane Aylén - Tasa serv.prop.inmueble	08/09/2017
924	Reintegrar \$1179,50 - Sra. Montaldi Jorgelina - Tasa servicio prop.inmueble	08/09/2017
925	Reintegrar \$247,50 - Sra. Larocca Susana - Tasa servicio prop.inmueble	08/09/2017
926	Reintegrar \$1118,25 - Sr. Zarwanitzer Ricardo - Tasa serv. Prop. Inmueble	08/09/2017
927	Baja de oficio Lic.Com.N° 216 - Sr. Carlos A Labadie- "Organización Labadie"	11/09/2017
928	Baja de oficio Lic.Com.N° 4541 - Delgado Silva - Pizzeria - "X-KY"	11/09/2017
929	Otórguese Lic.Com.N° 6512 - Rodriguez Marcelo - "Red Rabbits"	11/09/2017
930	Continuidad Lic.Com.N° 5933 - Linares - Clerici SH - Restaurante "Clover"	11/09/2017
931	Otórguese Lic.Com.N° 6513 - Herrera Betina - "Carlota Caraf" - Rotisería	15/09/2017
932	Reintegrar \$3791,68 - Gendarmería Nacional - Tasa s7inmueble y contrib.	15/09/2017
933	Reintegrar \$1059,98 - Sra. Fernandez Cisneros Josefina - Plan de pagos	15/09/2017

934	Reintegrar \$459,20 - Sr. Vallerga Matías - Tasa s/inmueble y contribución	15/09/2017
935	Reintegrar \$252,58 - Sr. Alfonso Alfredo E - Tasa s/inmueble y contribución	15/09/2017
936	Reintegrar \$297,76 - Sr. Carro Carlos A - Tasa s/inmueble y contribución	15/09/2017
937	Reintegrar \$625 - Sr. Martínez Zavala A - Infracción - Dirección de Tránsito	15/09/2017
938	Autorícese venta de alimentos en carrera pedestre "Desafío Miradores"	15/09/2017
939	Otórguese Lic.Com.N° 6515 - Asociación Empleados de Comercio -	19/09/2017
940	Continuidad Lic.Com.N° 6281 - García Lemos CA - "Diversur Cotillón"	19/09/2017
941	Otórguese Lic.Com.N° 6514 - Sanguinetti María F - "Dulces Creaciones"	19/09/2017
942	Continuidad Lic.Com.N° 5904 - Moya Milton H - Almacén - "Boccata"	19/09/2017
943	Otórguese a Sra. Oporto Ojeda Etelvina desgravación del 75% jubilados	19/09/2017
944	Otórguese a Sra. Martínez Erica A - desgravación 75% jubilados	19/09/2017
945	Otórguese Lic.Com.N° 6516 - Algañaraz Mariana "Big Bang Viajes y Turismo"	19/09/2017
946	Baja Lic.Com.N° 6363 - Gutiérrez Roberto A - "Kiosco Maka Express"	19/09/2017
947	Baja Lic.Com.N° 6041 - Petrillo Mauro - "Madera On Line"	19/09/2017
948	Baja Lic.Com.N° 6193 - Benítez Marcelo J - "Piojos y Piojitos"	19/09/2017
949	Baja Lic.Com.N° 4946 - Nogueira Aurelio - Rotisería - "Don Tito"	19/09/2017
950	Cambio domicilio Lic.Com.N° 5332 - Figueroa Elba - "Kai - Pacha"	19/09/2017
951	Continuidad Lic.Com.N° 6251 - Duroni María F - "Romero&Juliana"	19/09/2017
952	Continuidad Lic.Com.N° 5300 - Expreso Colonia SA - "Expreso Los Andes"	21/09/2017
953	Anexión Rubro Pago Fácil Lic.Com.N° 6472 - "Cooperativa Obrera"	21/09/2017
954	Hacer lugar a solicitudes de prescripción de deudas tributos municipales	21/09/2017
955	Otórguese Lic.Com.N° 6517 - Polverini Romina A - "Fullescabio"	21/09/2017
956	Cambio de Rubro Lic.Com.N° 5733 - Despacho de pan con elaboración	21/09/2017
957	Otórguese Lic.Com.N° 6518 - Tallarico Natalia N - Panadería-	21/09/2017
958	Continuidad Lic.Com.N° 5910 - Menconi Ana C - "Kiosco Anita" -	21/09/2017
959	Otórguese Lic.Com.N° 6519 - Schmidt Lucas - "Bierhaus" - Bar-Conferitería	22/09/2017
960	Cambio domicilio Lic.Com.N° 3915 - Sr. Alonso Roberto - Bicerletería	25/09/2017
961	Continuidad Lic.Com.N° 3325 - Fuerza Aérea Argentina - Oficina Administ.	25/09/2017
962	Otórguese Lic.Com.N° 6520 - Falcón Mirta - "El Renacer" - Almacén	25/09/2017
963	Baja Lic.Com.N° 6309 - Thorp Mirta A - "Kiosco Roca" -	25/09/2017
964	Cambio de rubro Lic.Com.N° 6371 - Ascencio Gomes V - "Antu" - Kiosco	25/09/2017
965	Reintegrar \$524,07 - Sr. Fabianos Eduardo P - Tasa servicio propiedad inm.	25/09/2017
966	Reintegrar \$192,52 - Sr. Vega Fernando -Licencia Comercial N° 6296	25/09/2017
967	Reintegrar \$662,16 - Sr. Koller Ernesto P - Tasa s/propiedad inmueble	25/09/2017
968	Otórguese Lic.Com.N° 6521 - López Claudia S - "Mabrook" Rapipago - Kiosco	26/09/2017
969	Baja Lic.Com.N° 6148 - Nardone Mariana - "Postales del Lago" - Bombonería	27/09/2017
970	Baja Lic.Com.N° 6249 - NardoneMariana- "Slalom" Vta. Y Alq, art. Deportivos	27/09/2017
971	Baja Lic.Com.N° 4739 - Arauz Maria T - Hostería	27/09/2017
972	Anexión Rubro traslado y entrega equipos de Ski Lic.Com.N° 2722 Aquaterra	27/09/2017
973	Reintegrar \$283,20 - Sr. Montes Antón Diego Tasa s/inmueble y contribución	28/09/2017
974	Hacer lugar a solicitudes de prescripción de deudas por tributos municipales	28/09/2017
975	Cambio domicilio Lic.Com.N° 3215 -Pose Juan Antonio - "Maga" - Vta.Indum.	28/09/2017
976	Baja Lic.Com.N° 6314 - Hary Maria D - "Las Bayas" - Rep. Artesanías Cuero	28/09/2017
977	Conceder plan de pago rentas varias Sra. Graciela Llanquitar	29/09/2017
978	Conceder plan de pago rentas varias Sr. Omar Vazquez Williams	29/09/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO 2017

56	Dejar a cargo del vehículo IVECO2017 al agente Vera Omar	11/08/2017
57	Dejar a cargo de vehículo Toyota AA651AJ a Velázquez 1595 y Suazo Leg 466	11/08/2017
58	Dejar a cargo de Citroën Jumper LMF-541 a Sepulveda Leg.N°677	30/08/2017
59	Descontar un (1) día al agente Darío Muñoz Leg N° 2546	30/08/2017
60	Descontar un (1) día Pedro Bustos Leg N° 572	31/08/2017
61	Otorgar beca de estudio al agente Antifil Silvia Leg.N° 2272	13/09/2017
62	Instruir sumario administrativo para determinar responsable	13/09/2017
63	Instruir sumario administrativo al agente Hugo Perazzo Leg.N° 1064	25/09/2017
64	Conceder licencia maternal a la agente Catalán Natalia Leg.1547	29/09/2017
65	Descontar un(1) día al agente Nicolas Soto Leg N° 1602	29/09/2017

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE 2017

355	Autorícese a Gabriel Castill a hacer uso del espacio público plaza Sarmiento el día 03/09/2017 desde las 11 hs hasta las 14.	01/09/2017
356	Visense los planos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal del edificio a construir en el lote 3 de la Mza 19, parte del remanente N.E de la ch 26 y del remanente N.O de la ch 28 propiedad de Militello y Ferrel	01/09/2017
357	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la nc 152006427400000, propiedad de Marcos Germán y Ruffini según documentación obrante en el expte 05000-11/16	01/09/2017
358	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152109234330000m, propiedad de Gonzalez Chandia Marciano, según documentación obrante en el expte 05000-229/14	04/09/2017
359	Otorgase el certificado final de obra de vivienda unifamiliar de la Nc 152104854570000, propiedad de Nobre Roberto, según documentación obrante en el expte 05000-645/04	04/09/2017
360	Apruébense los planos de conforme a obra de centro de Diálisis de la Nc 152006329290000, propiedad de Martinelli Sandra, según documentación obrante en el acta 645/17 del expte 050000-1207/77	04/09/2017
361	Autoriza a Paula Simonetti, la instalación de 1 cartel identifica torio según la documentación obrante en el expte 05000-368/17	04/09/2017
362	Apruébense los planos de Obra Nueva de 2 viviendas unifamiliares de la Nc 152107655140000, propiedad de Korte Walter y Vidal Nicolas, según documentación obtente en el expte N° 05000-262/16	06/09/2017
363	Apúebense los planos de RHE de vivienda unifamiliar UF 18, de la Nc 152109311480018, propiedad de Soto Rafael, según documentación obrante en el expte N° 05000-847/11	06/09/2017
364	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar sector dormitorios y Modificación Interna, de la Nc 152104587460000, propiedad de Gonzalez Sáenz e Iván Nuria, según documentación obrante en el expte N° 05000-690/11/ Otorga Certificado Final de Obra.	06/09/2017

365	Apruébense los planos Conforme a Obra de viviendas unifamiliares Uf. 3 y 4 de la Nc 152104829430000, propiedad de Slobodiuk Graciela, según documentación obrante en el expte 05000-426/05/ Otorga Final de obra UF 1, 2 y 3.	06/09/2017
366	Apruébense los planos de RHE antigua data de oficinas Nc 152006191810000, propiedad de Consejo Provincial de Educación, según documentación obrante en el expte 05000-73/94	06/09/2017
367	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar y demolición de la Nc 152107361410000, propiedad de Cid Tropan, según acta N° 622/17 y documentación obrante en el expte 05000-270/11	06/09/2017
368	Apruébense los planos de RHE de depósito y Semi cubierto de la Nc 1521004876130000, propiedad de Aguilera Constanzo, según documentación obrante en el expte 05000-829/06	06/09/2017
369	Aprueba los planos de RHE de salón de ventas, de la Nc 152006446270000, propiedad de Torres Teófilo Segundo, según documentación obrante en el expte 05000-215/95	08/09/2017
370	Aprueba los planos Conforme a obra de taller de depósito comercial de la Nc 152106003320000, propiedad del Sr. Urbanski Diego, según documentación obrante en el expte 05000-425/15	08/09/2017
371	Autoriza a hacer uso del espacio Público a la organización del evento Desafío Miradores II edición, el día 16/09/17 de 08:00 hasta la culminación del evento.	08/09/2017
372	Autoriza a Nayguz Daniel la instalación de 3 carteles orientativos/identificatorios en su comercio, sito en Pasaje del Paraíso N° 180, del expte 05000-601/16	12/09/2017
373	Apruébese los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF 29, de la Nc 152109050340029, propiedad de Laenge Eric y Tiscornia Silvia, según documentación obrante en el expte 05000-318/17	12/09/2017
374	Apruébese los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y construcción auxiliar U.F 11, de la Nc 15RR53220411, propiedad de Bo Juan Manuel, según documentación obrante en el expte 05000-407/17	12/09/2017
375	Apruébese los planos de RHE y antigua data de galpón, vivienda unifamiliar obra nueva de modificación interna y ampliación de galpón polideportivo(comercial) de la Nc 152005036710000, propiedad de Posse Olga según la documentación obrante en el expte 05000-421/15; Otorgase certificado final de obra de vivienda unifamiliar.	13/09/2017
376	Apruébese los planos de obra nueva de salón de usos múltiples y vivienda unifamiliar de la Nc 152106164240000, propiedad de Diaz Lucas, según documentación obrante en el expte 05000-411/16	13/09/2017
377	autos porsche	14/09/2017
378	Aprueba los planos de obra nueva de local comercial lavadero de autos de la Nc 152104722900000, propiedad de Carro Carlos, según documentación obrante en el expte 05000-166/17	15/09/2017
379	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152106156090000, propiedad de Sosa Alfonso según documentación obrante en el expte 05000-391/14	15/09/2017
380	Autoriza ocupación espacio Público Sra. Tasso, para evento "Pelitos por sonrisas" a beneficio	15/09/2017

381	Apruébense los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar UF.1 de la Nc 152107439340001, propiedad de Orellana Salazar Claudio, según documentación obrante en el expte 05000-674/07	18/09/2017
382	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF 2, de la Nc 152104740830002, propiedad de Plancic Damián según documentación obrante en el expte 05000-816/06	19/09/2017
383	Visense los planos de mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los lotes 9 de la fracción 9 y 4 manzana C, propiedad de Castellani y Renault	19/09/2017
384	Autoriza a las autoridades del colegio secundario Epet N° 12 a proceder al corte calle R. Roca para llevar a cabo los festejos del Día de los Estudiantes	19/09/2017
385	Otorga certificado final de obra de muro de cierre y habitáculo para compresor en la Nc 152004813710000 propiedad de Automóvil Club Argentino cuyos antecedentes obran en el expte 05000-1013/93	19/09/2017
386	Autoriza a Juan Pablo Aranda a proceder al uso de plaza san martin fiesta del estudiante y de la primavera el día sábado 23/09/17	22/09/2017
387	Apruébense los planos de RHE de ampliación de vivienda unifamiliar y estructura de hormigón armado existente, de la Nc 152005069530000, propiedad de Peña José y Castillo Ceferina según documentación obrante en el expte 05000-98/16	21/09/2017
388	Autoriza a Nicolas Recce la instalación de 2 carteles identificatorios de su comercio en calle perito moreno 1131, según la documentación obrante en el expte 05000-505/11	21/09/2017
389	Apruébense los planos de obra nueva de 4 viviendas unifamiliares de la nc 152104731920000, propiedad de Ibañez Gross Maria según la documentación obrante en el expte 05000-171/08	22/09/2017
390	Aprueba los planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares de la Nc 152106687450000, propiedad de Papa Sofía, Aquin de Creide Isabel y Galli Pablo, según documentación obrante en el expte 05000-85/17	22/09/2017
391	Autoriza al Sr. Mitchell a proceder al corte de calle Costanera para la exposición de vehículos marca Porsche, el día 30/09/17 desde las 12 y hasta su culminación	22/09/2017
392	Autoriza a Gonzalez Maria Laura, la instalación de 1 cartel identificatorio de su comercio según la documentación obrante en el expte 05000-262/17	26/09/2017
393	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar en la Nc 152106001210000, propiedad de Chocobar Armando, según documentación obrante en el expte 05000-408/16	26/09/2017
394	Autoriza a la Secretaria de Cultura y Educacion a hacer uso de espacio público para llevar a cabo la XI feria Regional del Libro, desde el día 29 de septiembre hasta el día 11/10	27/09/2017
395	Autoriza a Manuel Gonzalez el uso de espacio público plaza San Martin para llevar a cabo un ciclo de conciertos el día 28/09/2017 en el horario de 14 a 19 hs.	27/09/2017
396	Aprueba los planos de RHE antigua dará de quincho y cochera de la Nc 152004640380000, propiedad de Icar Jazmín según documentación obrante en el expte 05000-2624/74	27/09/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 2017

21	Autoriza comisión agente Fabian Vera, legajo 1556 a la ciudad de Junín de los Andes.	28-ago
----	--	--------

DEFENSORIA DEL PUEBLO 2017

12	ARTICULO 1°: RECOMIENDASE al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 4 del Reglamento Especial Régimen de Audiencias Públicas en el Ámbito Municipal, el llamado y tratamiento previo en Audiencia Pública de todo proyecto de ordenanza que involucre cambios y/o adecuaciones y/o actualizaciones sobre tarifas de servicios públicos municipales concesionados. ARTICULO 2°: RECOMIENDASE instruir tal llamado con independencia de que por modalidades o características, tales cambios y/o adecuaciones y/o actualizaciones pudieren ser reglamentados con periodicidad regular o fijados como tales en los términos del respectivo contrato de concesión.	12/10/2017
----	---	------------

DICTAMENES CIAP 2017

23	Protocolizado por Decreto 2195/17 de fecha 06/10/17. Aprueba Dictamen N° 23 de fecha 25/08/17. No autoriza pago de subrogancia a agente Carolina Arias, legajo 1928. Deniega pago de subrogancia a agentes Gaete Estefanía, legajo 2025 y Mercedes Lara, legajo 255. Autoriza rotación agente Fabian Vera, legajo 1744. Autoriza rotación agente Planero, Alejandro. Autoriza rotación agente Danielli, Carol, legajo 1818.	25/08/2017
24	Protocolizado por Decreto 2194/17 de fecha 06/10/17. Aprueba puntos 1,2,3 y 4 de Dictamen N° 24 de fecha 17/08/17. Declara nulidad de expedientes referidos a ausencias injustificadas de trabajador: Mora Ernesto, legajo 1544, Cardenas Jonathan, legajo 2039, Villegas Rodrigo, Curruhuinca, Erasmo, legajo 1199.	17/08/2017

RESOLUCIONES C.D. 2017

156/17	15/09/2017	Delega Presidencia (Decreto N°2010/17)
157/17	15/09/2017	Viáticos Concejal Evaristo González (viaje a Neuquen)
158/17	15/09/2017	Adenda contrato Melina Filipiuk (asesora bloque PRO)
159/17	15/09/2017	Adenda contrato Eduardo Vitiello (asesor bloque PRO)
160/17	15/09/2017	Contrato Juan Manuel Bayá (asesor político bloque PRO - Compromiso por Neuquen)
161/17	15/09/2017	Contrato María Sol Petagna (asesora bloque PRO -Compromiso por Neuquén)
162/17	28/09/2017	Convocatoria Audiencia Pública Lote 28 dominio público municipal (S.O. 22)
163/17	28/09/2017	Insistencia Ordenanza 11447/17 (S.O. 22)
164/17	28/09/2017	Uso banca del vecino Consejo Municipal de Adultos Mayores (S.O.22)
165/17	29/09/2017	Delega Presidencia razones particulares

**SESION ORDINARIA N° 20 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ORDENANZA N° 11.482/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 1862/2017*, de fecha 25 de agosto de 2017, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, por medio del cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000.-) mensuales a la Sra. Vallejos Ceferina, DNI 17.950.836, desde el 1° de agosto de 2017 hasta el 30 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2082/17 DE FECHA 22/09/2017

ORDENANZA N° 11.483/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 1368/2017*, de fecha 27 de junio de 2017, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, por medio del cual se acepta el aporte no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) otorgado por Resolución n° 202/17 del 16 de mayo de 2017, del Ministerio de Producción y Turismo Provincial con destino a cubrir parte de los gastos de la organización de la *3° fecha del Campeonato Argentino de Motocross*, desarrollado los días 6 y 7 de mayo del corriente, en el Circuito Manzano Brujo de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2083/17 DE FECHA 22/09/2017

ORDENANZA N° 11.484/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio de Colaboración* suscripto con la *Corporación Forestal Neuquina, Corfone S. A.*, en

el marco de la prestación laboral que los agentes del Sistema Provincial del Manejo del Fuego detallados en su *Anexo A* realizarán, hasta el 31/10/2017, el cual fue protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1442/17* de fecha 05 de julio de 2017 forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Convenio de Comodato* suscripto con la *Corporación Forestal Neuquina, Corfone S. A.*, a los efectos del préstamo, a favor de la municipalidad, de una máquina chipeadora, el cual fue protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1708/2017* de fecha 7 de agosto de 2017 y forma parte de la presente como **Anexo II.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2084/17 DE FECHA 22/09/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.484/17.-

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la Corporación Forestal Neuquina, CORFONE S.A., representada en este acto por su Gerente General, Cr. Guillermo Richard, con domicilio en J.J. Lastra N° 2.090 de la ciudad de Neuquén Capital, quien en adelante se denominara "LA EMPRESA" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por su Intendente Sr. Brunilda Rebolledo, con domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD", se convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA EMPRESA" acuerdan por la presente la instrumentación de un convenio de colaboración, mediante el cual "LA EMPRESA" se compromete a ceder transitoriamente a favor de "LA MUNICIPALIDAD" los servicios de personal que se encuentra afectado al Sistema Provincial de Manejo del Fuego, el cual se detalla en planilla anexa al presente instrumento.-----

SEGUNDA: El personal comprendido en el presente deberá prestar servicios en los lugares que oportunamente se le asignen y observar una jornada diaria siete (7) horas, de lunes a viernes, de acuerdo a las instrucciones que le sean oportunamente impartidas por "LA MUNICIPALIDAD".-----

TERCERA: "LA EMPRESA" asume la obligación de abonar la retribución correspondiente al personal detallado en la cláusula primera del presente, liberando a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad.-----

CUARTA: el presente convenio tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Octubre. Sin perjuicio del presente plazo las partes podrán rescindir el presente contrato, por medio de notificación fehaciente-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga exclusivamente a proveer todas las herramientas, ropa de trabajo, elementos de seguridad y demás que resulten necesarios para la realización de las labores que oportunamente se asignen.-----

SEXTA: el presente convenio será gratuito para las partes, no teniendo nada que reclamarse al producirse el vencimiento del mismo.-----

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la obligación de remitir mensualmente a "LA EMPRESA" un detalle de las inasistencias del personal afectado a dicha institución.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" ante el requerimiento de personal que efectúe el Director General del Sistema de Manejo del Fuego, Regional Sur, para realizar actividades de capacitación, entrenamiento, mantenimiento de equipos e infraestructuras del Sistema Provincial de Manejo del Fuego, pondrá a disposición al personal solicitado por este por el tiempo necesario. A tales efectos se remitirá formal pedido con una anticipación de cinco (5) días.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá otorgar las licencias ordinarias al personal. A tales fines se debe cursar formal pedido a "LA MUNICIPALIDAD" para su posterior elevación a "LA EMPRESA".-----

DECIMA: para todos los efectos legales que puedan surgir de la ejecución y/o interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tales fines, se tienen por domicilios constituidos, los indicados en el proemio. A los fines extrajudiciales, se tienen por domicilios constituidos, los indicados en el proemio.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor en la Localidad de San Martín de los Andes, a los 01 días del mes de Abril de 2017.-----



Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



ANEXO A

NOMINA DE PERSONAL

POZAZ ANDINO.....D.N.I:34.406.969
RAMBORGER DANIEL.....D.N.I:32.518.227
CASTILLO ALVARO.....D.N.I: 37.458.862
VERA SEBASTIAN.....D.N.I: 29.604.496
SANCHEZ LEONARDO.....D.N.I: 31.866.248
JARPA CLAUDIO.....D.N.I: 22.576.066
COLIPAN ESTEBAN.....D.N.I: 33.336.669
JEREZ ISABELLA.....D.N.I: 33.336.402
LEAL ERIKA.....D.N.I: 33.336.679

ANEXO II - ORDENANZA N° 11.484/17.-

CONTRATO DE COMODATO

Entre CORFONE S.A., representada en este acto por su Vicepresidente el Señor Eduardo Luis Nedok, con DNI 8.069.249, con domicilio en calle J. J. Lastra 2090 de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante “EL COMODANTE” y por otra parte La Municipalidad de San Martín de los Andes, representada por su Intendente la señora Brunilda Rebolledo, con DNI 10.042.560, con domicilio en Calle General Roca esquina J.M. de Rosas, de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante “EL COMODATARIO”, se celebra este contrato de comodato sujetos a las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: “EL COMODANTE” entrega a “EL COMODATARIO”, una Trituradora de Ramas marca BANDIT, modelo 1890 XP-S/N: 4FMUS1815BR002556, motor CAT T3 142HP N° 44411065.

SEGUNDA: “EL COMODATARIO” reconoce en forma expresa que la máquina comodatada es exclusiva propiedad de “EL COMODANTE” y que recibe gratuitamente en préstamo de uso por un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción del presente contrato.

TERCERA: Serán a cuenta y cargo exclusivo de "EL COMODATARIO" los gastos de mantenimiento de la chipeadora por normal funcionamiento, como así también serán su responsabilidad llevar adelante los arreglos del bien comodatado por defectos ocasionados por un uso indebido o situaciones que excedan la normalidad de las funciones. "EL COMODATARIO" se hará cargo del combustible necesario para el funcionamiento de la chipeadora.

CUARTA: "EL COMODATARIO" autoriza a "EL COMODANTE" a inspeccionar periódicamente las cosas comodatadas, toda vez que este lo requiera, por sí o por medio del representante que designe a tales efectos.

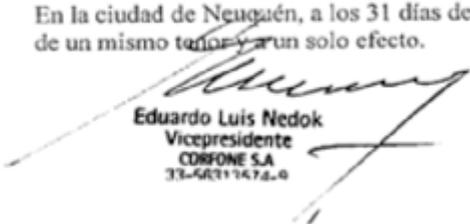
QUINTA: Con un preaviso de un mes "EL COMODANTE" podrá requerir en cualquier momento la devolución o reintegro del bien comodatado, y "EL COMODATARIO" deberá entregarlo donde lo indique la empresa Corfone S.A.

SEXTA: Cuando se produzcan averías parciales o totales en el bien comodatado por desgaste natural, o uso normal, deterioro parcial o total por culpa de negligencia o uso indebido de "EL COMODATARIO", todos los gastos serán a su exclusivo cargo.

SEPTIMA: En ningún supuesto y bajo imputación alguna "EL COMODATARIO" podrá retener el bien comodatado, pues renuncia a ese eventual derecho.

OCTAVA: "EL COMODATARIO" no podrá bajo ningún concepto ceder éste contrato a terceras personas.

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes julio del 2017, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Eduardo Luis Nedok
Vicepresidente
CORFONE S.A.
33-6671474-0


Brunilda Reboneda
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.485/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Intendente Municipal y el Sr. Raúl Oscar Ripoll, CUIT 20-17942385-6, que como **Anexo I** integra la presente, para el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, por elementos mobiliarios urbanos reciclados y/o insumos varios.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Intendente Municipal y la Empresa Rezagos Cipolletti S.R.L., CUIT 30-71163726-7, que como **Anexo II** integra la presente, para el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos,

por elementos mobiliarios urbanos reciclados y/o insumos varios.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Intendente Municipal y la Empresa Celulosa Pro S.R.L., CUIT 33-71233419-9, que como **Anexo III** integra la presente, para el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, por elementos mobiliarios urbanos reciclados y/o insumos varios.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2085/17 DE FECHA 22/09/2017

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.485/17.-

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los **02 días del mes de Enero del año 2016**, entre la **MUNICIPALIDAD** de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por su **Intendente Municipal, Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560** y por la otra parte, el Señor **RAUL OSCAR RIPOLL** Cuit.20-17942385-6, en adelante "**LA EMPRESA**" con domicilio en la calle **Almirante Brown 577 Mza. 19**, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, domiciliado en San Martín 932, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Convienen en celebrar el presente Convenio de Intercambio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El presente convenio comenzará a regir a partir del **01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

SEGUNDA: Por una parte, "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a proporcionar materiales recuperados, clasificados, compactados y reutilizables denominado "materia prima" de varios tipos como plásticos, vidrio, cartón, etc.

Por otro lado, "**LA EMPRESA**" hará entrega **LA MUNICIPALIDAD** elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o

equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

TERCERA: TRANSPORTE: En lo que respecta a los gastos del transporte de los materiales que forman parte del presente intercambio, será a cuenta de "LA EMPRESA" desde la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos sita en Chacra 32 de la localidad de San Martín de los Andes, hasta el domicilio de "LA EMPRESA", sito en Almirante Brown 577 MZA 19, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

CUARTA: OPERACIÓN: La carga de los materiales en los camiones para su traslado y que forman parte del intercambio será realizado por "LA MUNICIPALIDAD", quedando la descarga de los mismos bajo la responsabilidad exclusiva del personal designado por "LA EMPRESA", quedando eximida LA MUNICIPALIDAD de la realización de dicha tarea.

Todo material que se no encuentre en las condiciones requeridas de clasificación, compactación y reutilización, será remitido a su origen, y su transporte estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

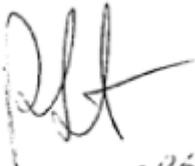
QUINTA: REGISTRACION Y CONTROL: A los efectos del control del intercambio, LA MUNICIPALIDAD deberá llevar registro individualizado y valorizado del material de intercambio entregado a LA EMPRESA, quien deberá firmar de conformidad.

Asimismo se deberá llevar registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

Dichos registros serán responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien asimismo realizará, según las indicaciones que se le impartan, la instalación o entrega para su uso de los elementos producto del intercambio, comprometiéndose en caso de ser bienes inventariables comunicar fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a la Dirección de Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado ut supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.


14942 385
Repoll / Rejido.



ANEXO II - ORDENANZA N° 11.485/17.-

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los **02 días del mes de Enero** del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por su **Intendente Municipal, Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560** y por la otra parte, la Empresa **REZAGOS CIPOLLETTI S.R.L** Cuit.30-71163726-7, en adelante "**LA EMPRESA**" con domicilio en la calle Almirante Brown 577 Mza. 19, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el **Sr. Fernando Recchioni DNI 25.947.789**, domiciliado en San Martín 932, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Convienen en celebrar el presente Convenio de Intercambio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El presente convenio comenzará a regir a partir del **01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

SEGUNDA: Por una parte, "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a proporcionar materiales recuperados, clasificados, compactados y reutilizables denominado "materia prima" de varios tipos como plásticos, cartón, papel, latas, chatarra, etc.

Por otro lado, "**LA EMPRESA**" hará entrega **LA MUNICIPALIDAD** elementos de mobiliario

urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

TERCERA: TRANSPORTE : En lo que respecta a los gastos del transporte de los materiales que forman parte del presente intercambio, será a cuenta de "LA EMPRESA" desde la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos sita en Chacra 32 de la localidad de San Martín de los Andes, hasta el domicilio de "LA EMPRESA", sito en Almirante Brown 577 MZA 19, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

CUARTA: OPERACIÓN: La carga de los materiales en los camiones para su traslado y que forman parte del intercambio será realizado por "LA MUNICIPALIDAD", quedando la descarga de los mismos bajo la responsabilidad exclusiva del personal designado por "LA EMPRESA", quedando eximida LA MUNICIPALIDAD de la realización de dicha tarea.

Todo material que se no encuentre en las condiciones requeridas de clasificación, compactación y reutilización, será remitido a su origen, y su transporte estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: REGISTRACION Y CONTROL: A los efectos del control del intercambio, LA MUNICIPALIDAD deberá llevar registro individualizado y valorizado del material de intercambio entregado a LA EMPRESA, quien deberá firmar de conformidad.

Asimismo se deberá llevar registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

Dichos registros serán responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien asimismo realizará, según las indicaciones que se le impartan, la instalación o entrega para su uso de los elementos producto del intercambio, comprometiéndose en caso de ser bienes inventariables comunicar fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a la Dirección de Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado ut supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efectos, en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.



RESAGOS B. POLLETTI S.R.L.
C.U.I.V. 20-71163723-P
FERNANDO RECCHIÒNI
GERENTE

ANEXO III - ORDENANZA N° 11.485/17.-

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los **02 días del mes de Enero del año 2016**, entre la MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por su **Intendente Municipal, Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560** y por la otra parte, la Empresa **CELULOSA PRO S.R.L.** Cuit. 33-71233419-9, en adelante "**LA EMPRESA**" con domicilio en la calle Tucumán 1335 Piso F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Mariano Freddi DNI 25.636.633**, domiciliado en calle Mariano Moreno 823 Oficina 1, de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén.

Conviene en celebrar el presente Convenio de Intercambio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El presente convenio comenzará a regir a partir del **01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

SEGUNDA: Por una parte, "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a proporcionar materiales recuperados, clasificados, compactados y reutilizables denominado "materia prima" del tipo cartón.

Por otro lado, "**LA EMPRESA**" hará entrega **LA MUNICIPALIDAD** elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

TERCERA: TRANSPORTE : En lo que respecta a los gastos del transporte de los materiales que forman parte del presente intercambio, será a cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" desde la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos sita en Chacra 32 de la localidad de San Martín de los Andes, hasta el domicilio de "LA EMPRESA", sito en Parque Industrial- Avenida Neuquén y GAM 6 de la Ciudad de Junín de los Andes, ambos en la Provincia de Neuquén.

CUARTA: OPERACIÓN: La carga de los materiales en los camiones para su traslado y que forman parte del intercambio será realizado por "LA MUNICIPALIDAD", quedando la descarga de los mismos bajo la responsabilidad exclusiva del personal designado por "LA EMPRESA", quedando eximida LA MUNICIPALIDAD de la realización de dicha tarea.

Todo material que se no encuentre en las condiciones requeridas de clasificación, compactación y reutilización, será remitido a su origen, y su transporte estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: REGISTRACION Y CONTROL: A los efectos del control del intercambio, LA MUNICIPALIDAD deberá llevar registro individualizado y valorizado del material de intercambio entregado a LA EMPRESA, quien deberá firmar de conformidad.

Asimismo se deberá llevar registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

Dichos registros serán responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien asimismo realizará, según las indicaciones que se le impartan, la instalación o entrega para su uso de los elementos producto del intercambio, comprometiéndose en caso de ser bienes inventariables comunicar fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a la Dirección de Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado ut supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

ORDENANZA N° 11.486/17.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Convenio*, en materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscripto con *Gendarmería Nacional Argentina*, en el marco de la realización de tareas de seguridad vial y prevención en rutas nacionales dentro del Ejido, el que fue protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1707/17* de fecha 04 de agosto de 2017, y que se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2086/17 FE FECHA 22/09/2017

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.486/17.-

**CONVENIO EN MATERIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ENTRE GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL
NEUQUEN**

Entre GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, representada en este acto por su Director Nacional, Comandante General Don Gerardo José OTERO, DNI N° 12.757.425, conforme lo acredita con copia simple del Decreto N° 06/2016 del 05 de enero de 2016, con domicilio constituido en Avenida Gendarmería Nacional 2058 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "GENDARMERÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de la localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por la señora Intendente Doña Beatriz Brunilda REBOLLEDO, DNI 10.042.560, conforme lo acredita con el Decreto de designación respectivo y que se agrega al presente, con domicilio en calle 3 de Caballería Nro. 542 de la mencionada localidad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen creado por la Ley Nacional de Tránsito 24.449, Ley 26.353 (PACTO FEDERAL EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL) y Ley 26.363-marco normativo al cual adhirió la Provincia del Neuquén mediante el dictado de la Ley Provincial 2647 y 2178, y la Municipalidad a través de las Ordenanzas N° 2531/97 y 8379/09, requiere de la actividad coordinada de los responsables de las distintas jurisdic-

ciones con competencia en la materia, a fin de crear un sistema eficiente de prevención, control, juzgamiento y penalización de las infracciones, contribuyendo a evitar las pérdidas materiales y de vidas que se producen en las rutas del país;

Que la Ley 24.449 asignó a "GENDARMERÍA" las funciones de prevenir y controlar el tránsito vehicular en las rutas nacionales y demás espacios del dominio público nacional, y de coordinar con las respectivas jurisdicciones, las medidas tendientes a lograr el efectivo cumplimiento del citado régimen;

Que el Artículo 20° de la Ley Nacional 26.363, faculta a "GENDARMERÍA" para suscribir convenios con autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, de coordinación en materia de prevención y control del tránsito;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 516/07, que le asignó las funciones en cuestión a "GENDARMERÍA", instruyéndola para que suscriba los convenios que resulten necesarios para coordinar los parámetros de orden operativo, procedimental y económico que requiera la efectiva aplicación del régimen de la Ley Nacional de Tránsito;

Que por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" dentro de su jurisdicción territorial asignada por Ley Provincial Nro. 2178, se encuentra facultada para suscribir convenios de coordinación como el presente, habiendo asimismo adherido a la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95 y a la Ley Provincial N° 2.178, mediante Ordenanza Nro. 2531/97 –cuya copia simple se agrega-. Que asimismo se ha adherido a la Ley Nacional N° 26363 y a la Ley Provincial N° 2.647 mediante Ord. N° 8.379/09;

Que en ese lineamiento resulta de gran trascendencia el fortalecimiento de las acciones de prevención y control, por lo que resulta de interés establecer una adecuada coordinación de actividades y esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN DE LOS ANDES y GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, constituyendo ello una acción concreta tendiente a fortalecer los compromisos y acciones en pos de prevenir los siniestros de tránsito y reducir la siniestralidad vial;

Que se agrega al presente copia simple de la normativa ut supra mencionada.

Por ello;

El DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA y la Intendente Municipal de SAN MARTÍN DE LOS ANDES acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL para actuación de la fuerza

que el régimen aquí pautado no puede extenderse a las rutas y caminos provinciales, en los cuales es exclusivamente responsable de la prevención y el control del tránsito la autoridad designada al efecto por las leyes y reglamentos provinciales.-----

 / CAPITULO I

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 516/07, que le asignó las funciones en cuestión a "GENDARMERÍA", instruyéndola para que suscriba los convenios que resulten necesarios para coordinar los parámetros de orden operativo, procedimental y económico que requiera la efectiva aplicación del régimen de la Ley Nacional de Tránsito;

Que por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" dentro de su jurisdicción territorial asignada por Ley Provincial Nro. 2178, se encuentra facultada para suscribir convenios de coordinación como el presente, habiendo asimismo adherido a la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95 y a la Ley Provincial N° 2.178, mediante Ordenanza Nro. 2531/97 –cuya copia simple se agrega-. Que asimismo se ha adherido a la Ley Nacional N° 26363 y a la Ley Provincial N° 2.647 mediante Ord. N° 8.379/09;

Que en ese lineamiento resulta de gran trascendencia el fortalecimiento de las acciones de prevención y control, por lo que resulta de interés establecer una adecuada coordinación de actividades y esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN DE LOS ANDES y GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, constituyendo ello una acción concreta tendiente a fortalecer los compromisos y acciones en pos de prevenir los siniestros de tránsito y reducir la siniestralidad vial;

Que se agrega al presente copia simple de la normativa ut supra mencionada.

Por ello;

El DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA y la Intendente Municipal de SAN MARTÍN DE LOS ANDES acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL para actuación de la fuerza sobre el trazado de las rutas nacionales que atraviesan la localidad, dentro del ejido municipal y demás espacios del dominio público nacional y/o municipal, dejándose constancia que el régimen aquí pautado no puede extenderse a las rutas y caminos provinciales, en los cuales es exclusivamente responsable de la prevención y el control del tránsito la autoridad designada al efecto por las leyes y reglamentos provinciales.-----

 / CAPITULO I

PRIMERA.- GENDARMERÍA se compromete a remitir y la MUNICIPALIDAD asegura el juzgamiento de las actas de constatación labradas en las rutas nacionales dentro de la Jurisdicción territorial de la MUNICIPALIDAD, según el área geográfica que como anexo se integra al presente -----

La MUNICIPALIDAD estructurará los medios de acuerdo a lo establecido por la LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449 y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 779/95, en cuanto al procedimiento previsto para el juzgamiento de las infracciones constatadas -----

SEGUNDA. El MUNICIPIO instruirá a sus organismos responsables para que:

- a) Procedan a la preimpresión y numeración en forma correlativa, de manera periódica y en cantidad suficiente, de los formularios de las ACTAS DE COMPROBACION DE INFRACCIONES VIALES, y de los cuales hará pertinente entrega a GENDARMERIA
- b) Juzguen las infracciones de tránsito remitidas por GENDARMERIA, garantizando a los imputados el debido proceso administrativo conforme lo dispuesto en el Título VII (BASES PARA EL PROCEDIMIENTO), arts. 69 a 71 de la Ley 24.449 con las modificaciones introducidas por la Ley Nacional Nro 26.363 y Decreto Reglamentario Nro 779/95, aplicando en su caso las multas estipuladas en las mismas.
- c) Informen a GENDARMERÍA mensualmente acerca del estado de las causas iniciadas por su intervención, anoticiándola en detalle de las nulidades decretadas, propiciando las modificaciones que estime pertinentes en resguardo de la legalidad del procedimiento.

TERCERA. GENDARMERIA:

a) Instruirá a su personal para que:

1. Labre el Acta de Comprobación por triplicado correspondiendo un ejemplar para "GENDARMERIA", otro para "EL MUNICIPIO", y el restante para el presunto infractor.
2. Informe al mismo que desde el momento de la notificación podrá formular el descargo correspondiente y ofrecer prueba ante el Juzgado Administrativo de Faltas o dentro del plazo que la autoridad de aplicación establezca desde la fecha de notificación de la su-puesta infracción por parte de ésta.
3. Adjunte los documentos que acrediten la comisión de la falta, de corresponder.

4. Remita las actas de comprobación labradas al Organismo que designe el Municipio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de confeccionadas.

5. Ponga de manera inmediata a disposición del Organismo que designe el Municipio el vehículo retenido, y comunique la retención del infractor en los casos que corresponda conforme el art. 72° de la Ley 24.449 y las incorporaciones hechas por la Ley 26.363.

CUARTA: Si por la índole de la infracción constatada tuviere lugar la retención del vehículo infractor, GENDARMERIA luego de labrar el Acta correspondiente procederá a retener el vehículo, poniéndolo a disposición del MUNICIPIO hasta que la autoridad local disponga su devolución, debiéndose indicar expresamente a qué persona física debe entregarlo.

Para los casos que sea procedente la retención de vehículos, el acarreo, su guarda, custodia y lugar de depósito del mismo estará a cargo del MUNICIPIO, el cual determinará los aranceles a abonar por los infractores, y percibirá dicha suma como condición previa e indispensable para la devolución del mismo, girándose la parte proporcional del pago por tal concepto a GENDARMERIA.....

QUINTA. El producido de las multas impuestas por la autoridad de juzgamiento respecto de las infracciones constatadas por el personal de GENDARMERIA, se coparticipará entre ambas partes, debiendo destinarse a programas y acciones tendientes a cumplir los fines de la Ley Nacional de Tránsito, quedando prohibido asignar monto alguno como gratificación a quien constate la infracción o efectúe su juzgamiento, en base a la cantidad de infracciones que se verifiquen o las recaudaciones que se realicen.....

En el orden de lo efectivamente cobrado, le corresponderá a GENDARMERIA el CINCUENTA (50%) por ciento –sea ello percibido por causa de pago voluntario o bien por vía de apremio- correspondiendo a la MUNICIPALIDAD el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante.....

En caso de procederse a la cobranza de la infracción por el sistema de PAGO VOLUNTARIO, se deducirá en forma proporcional –del monto a coparticipar entre las partes- los importes correspondientes a la remisión postal y los gastos de cobranza por vía de apremio, los cuales no deberán superar en ningún caso el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la multa, o el porcentaje que permita la legislación vigente.....

SEXTA. La MUNICIPALIDAD rendirá antes del día 10 de cada mes los detalles de los depósitos efectuados, de las infracciones efectivizadas y de las causas remitidas a la Asesoría Legal del mismo o a Estudios Jurídicos externos. -----

El pago correspondiente a GENDARMERIA deberá ser efectuado a través de una transferencia de fondos o un cheque a la orden del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con endoso de los firmantes y con la leyenda "PARA SER DEPOSITADO EN LA CUENTA NRO 2637/92 GN-4105/375-RECAUDADORA FF13", el que tendrá efecto liberatorio cuando su importe sea acreditado en la precitada cuenta.-----

Únicamente serán aceptados cheques librados por el MUNICIPIO hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de su vencimiento, y los plazos de acreditación no deberán superar las CUARENTA Y OCHO (48) horas de clearing bancario.-----

SEPTIMA. El MUNICIPIO se compromete a adoptar los recaudos necesarios para gestionar el cobro de las multas, incluyendo en su caso la vía judicial de apremio -----

CAPITULO II

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN:

OCTAVA. Las partes se comprometen a:

1. Llevar adelante acciones conjuntas de relevamientos del trazado de la RUTA NACIONAL N° 40 que atraviesa el ejido municipal, analizando la existencia de carteles, árboles y obstáculos que dificulten al conductor la visibilidad de la cinta asfáltica, creando riesgos a la circulación; la falta de alambrados o rotura de los mismos, la falta de señalización o cartelería de advertencia -por ejemplo, respecto de cruces peligrosos, zonas inundables o de niebla habitual, entre otras.-----
2. Coordinar y colaborar con las acciones desarrolladas por el Consejo Provincial de Tránsito y participar activamente previa convocatoria que efectuará el Comité Ejecutivo que integra dicho Consejo.-----
3. Implementar las recomendaciones del Consejo Federal de Seguridad Vial, en especial las contenidas en el "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL" aprobado por ese Consejo.-----

4. Colaborar con la Administración General de Vialidad Provincial y con el Observatorio Vial Provincial, con el objeto de intercambiar información estadística acerca de los lugares donde se registra mayor siniestralidad y demás datos de interés en la materia.

NOVENA. Las partes se comprometen a apoyar las medidas propuestas tanto por el Consejo Provincial de Tránsito como el Consejo Nacional de Seguridad Vial y las recomendaciones aprobadas por los mismos, en materia de:

- a) Campañas de educación y seguridad vial destinadas al público en general y a los educandos en especial.
- b) Prevención e impedimento de la circulación de conductores con su capacidad conductiva afectada por alcohol o droga.
- c) Control preventivo de velocidades, uso de celulares y del casco en motovehículos.

La MUNICIPALIDAD se compromete a poner a disposición del personal de control, la información respecto de los ámbitos a los cuales debe recurrir en caso de constatar accidentes de gravedad en la ruta, o la presencia de menores, personas con capacidad diferentes, en situación de riesgo o de abandono.

CAPITULO III

DECIMA. PLAZO DE VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose de manera automática por igual período salvo expresa voluntad de cualquiera de las partes en forma escrita.

UNDECIMA. SUSPENSIÓN: En el caso que por razones operativas GENDARMERÍA se vea impedida de cumplir las funciones acordadas en el presente, podrá suspender las mismas en forma inmediata, sin perjuicio de comunicar la situación a la MUNICIPALIDAD dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas y reanudar la actividad inmediatamente después de haber desaparecido los motivos que impulsaron la suspensión.

DUODECIMA. RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio Marco, aun sin expresión de causa, debiendo preavisarle a la otra parte de manera fehaciente con por lo menos TREINTA (30) días corridos.



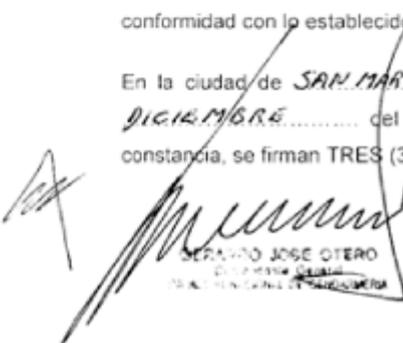
DECIMOTERCERA. PROTOCOLOS ADICIONALES: Para la mejor implementación del presente convenio las partes podrán suscribir Protocolos Adicionales, Actas o Anexos Operativos en los cuales se describan los circuitos concretos que deberá seguir la documentación cuyo intercambio se acuerda por el presente, los que serán considerados parte integrante del presente Convenio.-----

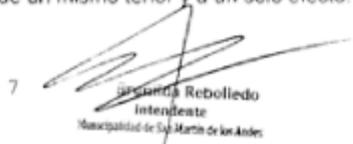
DECIMOCUARTA. JURISDICCIÓN: En caso de surgir controversias con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someterán en principio a un proceso conciliatorio extrajudicial, pero en caso de no arribarse a una solución determinada, las partes convienen la competencia del Juzgado Federal con sede en la ciudad de Zapala, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

DECIMOQUINTA. CLÁUSULA TRANSITORIA: se considera parte integrante del presente el CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, y la reglamentación que se dicte para su puesta en vigencia, implementación y reglamentación, así como también de las resoluciones adoptadas por el REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCTOR y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL a las que la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes hayan adherido -----

DECIMOSEXTA. Asimismo, las partes se comprometen a coordinar la adopción de manera conjunta de las medidas y programas de prevención que establezcan los organismos que al efecto designe cada jurisdicción sobre control, prevención y fiscalización del tránsito, contemplados en el CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, y en especial las relacionadas con la PROHIBICIÓN DE EXPENDIO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA VERA DE LAS VÍAS DE CIRCULACION, CONTROL DE VELOCIDADES, CONCENTRACIÓN DE LOS CONTROLES DE TRÁNSITO, y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN; para lo cual las partes suscribirán Protocolos Adicionales, Actas o Anexos Operativos, los que pasarán a formar parte del presente Convenio Marco de conformidad con lo establecido en el presente Convenio -----

En la ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, a los 30 días del mes de DICEMBRE..... del año dos mil dieciséis, en prueba de conformidad y para constancia, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


GERARDO JOSÉ OTERO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

7 
Alejandra Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.487/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir un Contrato de Comodato con la Junta Vecinal del B° Cantera, para el uso del inmueble identificado como Lote n° 72, en el barrio Cantera, con nomenclatura catastral 15-20-064-CANT-0072, por el término de diez (10) años, según modelo que como *Anexo I* obra adjunto a la presente-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2087/17 DE FECHA 22/09/2017

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.487/17.-

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los.....días del mes de..... del 2017, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. BRUNILDA REBOLLEDO, con domicilio legal en el edificio Municipal JUAN MANUEL DE ROSAS y TTE. GRAL ROCA, por una parte, en adelante denominado "COMODANTE" y la JUNTA VECINAL DE, con personaría Municipal N°.....Tomo..... Foja.....añocon domicilio en Calle....., representada en este acto por su PRESIDENTE respectivamente, en adelante denominada como el "COMANDATARIO" por la otra parte, convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las clausulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: LA COMODANTE entrega en este acto al COMANDATARIO y este recibe de plena conformidad y gratuitamente el INMUEBLE identificado con Nomenclatura Catastral Lote N°.....de exclusiva propiedad de la primera, perteneciente al Barrio.....-

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato es de diez (10) años contados a partir de la firma del presente, pudiendo ser prorrogado por igual término, en común acuerdo, y previa constatación del cumplimiento total de las cláusulas del presente convenio.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que el INMUEBLE será destinado al funcionamiento de la Junta Vecinal del Barrio..... quedando

expresamente prohibido el cambio del destino.-----

CUARTA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO ceder, alquilar, subalquilar o transferir el presente contrato, total o parcialmente. EL COMODATARIO será único responsable por los daños causados por cualquier accidente, caso fortuito y/o fuerza mayor y/o por acción de un tercero o naturaleza, a personas y/o demás bienes que se encuentren en el inmueble.-----

QUINTA: EL COMODATARIO asume las siguientes obligaciones:-----

- a) Deberá presentar ante la Subsecretaria de Juntas Vecinales cronograma de actividades en los meses de enero y junio de cada año.-----

- b) Deberá contestar toda nota y/o requerimiento cursado por la Subsecretaria de Juntas Vecinales a fin de evaluar y controlar el buen funcionamiento de la Junta Vecinal.-----
- c) El COMODATARIO deberá abonar los gastos devengados por los servicios de Luz Eléctrica, Agua y Gas.-----

- d) Será a su cargo el mantenimiento y equipamiento del inmueble que se da en comodato.--
- e) El COMODATARIO deberá contratar el seguro correspondiente para el edificio ante cualquier eventualidad de incendio, robo entre otras.-----

SEXTA: La COMODANTE se reserva la facultad de celebrar el futuro CONVENIO DE USO con el COMODATARIO respecto a las instalaciones y muebles existentes en la sede y cuyo inventario se adjunta al presente contrato.-----

SÉPTIMA: El Incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente convenio por parte del COMODATARIO, dará derecho al COMODANTE a rescindir el mismo. En tal caso al COMODATARIO se obliga a desalojar el INMUEBLE en el termino de treinta (30) día de notificada tal rescisión.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes

constituyen domicilios legales, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen con motivos del presente. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.-----

-
De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los..... del mes de..... del 2017.-----

ORDENANZA N° 11.488/17.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE en el *Artículo 2°* de la *Ordenanza N° 666/91 “Reglamento Interno-Junta Electoral”*, el siguiente *inciso l)*:

“l) arbitrar los medios necesarios para que cada establecimiento donde se realicen los comicios cuente con un listado electoral o padrón definitivo para consulta de los electores.”

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 26°* de la *Ordenanza N° 667/91 “Reglamento Electoral” - Título III “Listas Electorales Definitivas”*, por el siguiente:

“ARTICULO 26°: La lista electoral definitiva será entregada:

- 1. a la Junta Electoral Municipal;*
- 2. al Honorable Concejo Deliberante;*
- 3. al Departamento Ejecutivo Municipal;*
- 4. a los partidos políticos reconocidos que lo soliciten;*
- 5. a la Junta Electoral Provincial; y*
- 6. a cada establecimiento donde se realicen los comicios, para consulta de los electores el día del acto electoralio.”*

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE en el *Artículo 33°* de la *Ordenanza N° 667/91 “Reglamento Electoral”*, el siguiente *inciso l)*:

“l) arbitrar los medios necesarios para que cada establecimiento donde se realicen los comicios cuente con un listado electoral o padrón definitivo para consulta de los electores.”

ARTÍCULO 4°.- La presente ordenanza tiene vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Junta Electoral Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2088/17 DE FECHA 22/09/2017

ORDENANZA N° 11.489/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Convenio de Colaboración* suscripto con el *Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén*, el que obra adjunto a la presente como **Anexo I**, mediante el cual otorga un aporte no reintegrable de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000.-), para solventar los gastos de la poda de árboles de gran altura, ubicados en el predio de la Escuela n° 86, que fue protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1858/2017*, de fecha 28 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2089/17 DE FECHA 22/09/2017

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.489/17.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

A los días del mes de de 2017, entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por la señora Ministra de Educación, **Profesora Cristina A. Storioni, DNI N° 13.035.229**, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 0003/15, en adelante denominado **"EL MINISTERIO"** por una parte, constituyendo domicilio para todos los efectos del presente, en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la señora Intendente, **Brunilda Rebolledo, D.N.I. N°10.042.560**, en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**, constituyendo domicilio para todos los efectos del presente en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, en conjunto denominados **"LAS PARTES"** y teniendo en cuenta que:

Antecedentes:

Que por expediente N° 7200-002475/17 la Intendente de San Martín de los Andes solicita un aporte económico para solventar los gastos que demande la realización de la poda de cuarenta y nueve (49) árboles de gran altura, ubicados en el predio de la Escuela N° 86 de esa localidad, con el objeto de resguardar la integridad física de los niños, niñas y docentes que concurren al establecimiento educativo mencionado. La Intendente manifiesta que tales tareas preventivas las realiza **"LA MUNICIPALIDAD"** con mucho esfuerzo dado su elevado costo, el que estima en la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil.

Que en el año 2017, la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación mediante Resolución N° 05/17 crea el fondo del Programa Nacional N° 29 – Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas para la Provincia del Neuquén, en el que se contempla el financiamiento de la Línea de Acción de Reparaciones Menores y Equipamiento Mobiliario, con destino a las necesidades de las Escuelas. En dicha línea de acción, contempla el mantenimiento de las Instituciones Educativas, para el normal funcionamiento de las mismas.

En orden a lo expuesto, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga un Aporte No Reintegrable a "LA MUNICIPALIDAD", por la suma total de **pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000.-)**, para solventar los gastos que demande la realización de la poda de árboles de gran altura, ubicados en el predio de la Escuela N° 86 de esa localidad, con el objeto de resguardar la integridad física de los niños, niñas y docentes que concurren al establecimiento educativo mencionado; en el marco de la Resolución de la Secretaría de Gestión Educativa N° 05/17 Programa Nacional N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.

SEGUNDA: Los fondos mencionados en el artículo anterior, serán depositados en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A., C.B.U. N° 09700055-10001090470273, a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO" las copias certificadas de las facturas (comprobantes) de los gastos a realizados.

CUARTA: Los fondos aportados por "EL MINISTERIO", deberán ser aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" exclusivamente a financiar dicha necesidad, no asumiendo "EL MINISTERIO" compromiso por importes superiores al acordado, y debiendo en tal caso, asumir la responsabilidad de pago en forma exclusiva "LA MUNICIPALIDAD". En caso de no afectarse la totalidad del aporte comprometido y se hubiesen girado los fondos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá reintegrar los montos girados en exceso, en el plazo que determine "EL MINISTERIO".

QUINTA: Las partes acuerdan que a los efectos de articular y coordinar las acciones que demande la implementación del presente Convenio, se designa como representante de "LA MUNICIPALIDAD" a la Secretaria de Cultura y Educación, y en representación de "EL MINISTERIO", el titular de la Unidad Coordinadora Provincial.

SEXTA: A los efectos que se considere pertinente los domicilios denunciados en el encabezado del presente acuerdo, serán tenidos como válidos para las notificaciones fehacientes entre las partes.

SEPTIMA: Toda cuestión que se suscite y no estuviere contemplada en el presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre **LAS PARTES**, pudiendo rubricarse un acta acuerdo a tales efectos.

En prueba y de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2017.-

ORDENANZA N° 11.490/17.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1970/17 DE FECHA 08/09/2017.
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 551.

ORDENANZA N° 11.491/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, según lo establecido en el **Artículo 2°** de la **Ordenanza 3391/99**, a la aprobación de *Planos de Relevamiento de Hechos Existentes* de la Vivienda Unifamiliar ubicada en calle Los Saucos 71, B° El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-7053-0000, propiedad del Sr. Roque Riquelme.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1970/17 DE FECHA 08/09/2017

ORDENANZA N° 11.492/17.-

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁSE la homologación del uso condicionado “lavadero de autos automático”, a realizar en el Lote 22 – Chacra 12, Nomenclatura Catastral 15-21-047-0990-0000, propiedad del Sr. Seoane Fernando José.-

ARTÍCULO 2°.- El uso autorizado por la presente está condicionado a lo siguiente:

1. correcto manejo de aguas pluviales a efectos de no afectar lotes linderos y evitar el ingreso de las mismas al sistema cloacal;
2. prever el espacio disponible de los autos que estén a la espera de su turno, a fin de no afectar el espacio público;
3. deberá adjuntarse la factibilidad de conexión de Agua Potable y Red cloacal
4. cumplimiento de la **Ordenanza 1351/1993 Ruidos Molestos**.
5. tratamiento de las aguas residuales y efluentes según **Ordenanza N° 8973/2011**

Vertidos a la red cloacal

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2091/17 DE FECHA 22/09/2017

ORDENANZA N° 11.493/17.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el inciso 2. del Artículo 1°.- Requisitos, de la **Ordenanza n° 5086/2003 – Alquiler de Autos sin Chofer,** por el siguiente:

“**ARTÍCULO 1°.-** [...]

2. Contar con un mínimo de 5 unidades para alquiler, pudiendo ser las mismas de tipo sedan, rural, camionetas doble tracción o tracción simple, deportivos o vans familiares. La cantidad mínima podrá reducirse a 3 unidades en los casos en que el titular de la agencia acredite como mínimo cinco (5) años de residencia en la localidad”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2093/17 DE FECHA 22/09/2017

ORDENANZA N° 11.494/17.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el ítem 1 del Artículo 3° de la Ordenanza 10.694/15 “Regularización dominial loteo social Chacra 28”, por el siguiente:

1SEGUEL, Carolina – DNI N° 23.726.253 Lote 19 Manzana GNomenclatura Catastral 15-21-061-7646

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2094/17 DE FECHA 22/09/2017

ORDENANZA N° 11.495/17.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1989/17 DE FECHA 11/09/2017.
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 551.

ORDENANZA N° 11.496/17.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2058/17 DE FECHA 18/09/2017.
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 551.

DECLARACIÓN C. D. N° 27/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el 4° “*Encuentro Binacional de Folklore Argentino – Chileno*” organizado por el Consejo de los Mayores, el que se llevará a cabo entre los días 26 y 28 de Octubre de 2017, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al

Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 152/17

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud del Sr. Rodolfo Enrique Bello, D.N.I. N° 21.626.824, de condonación de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de patente automotor del vehículo dominio CRT 813, año 1999.-

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Administración y Despacho Municipal, gírese la presente a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente al Sr. Rodolfo Enrique Bello.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

ORDENANZA N° 11.502/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCANSE en todos sus términos los *Decretos* dictados en el marco del ítem 5.2.4.2 “*Actualización Tarifaria por Índices Oficiales*”, Anexo I del *Contrato de Concesión del servicio de agua potable y saneamiento* vigente, *Ordenanza N° 3600/2000*, suscripto con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de San Martín de los Andes Ltda, según *Adenda al Capítulo V “VALORES TARIFARIOS, PRECIOS Y SUS MODIFICACIONES”* aprobada por *Ordenanza 9966/13*, que a continuación se detallan:

- *Decreto D.E.M. n° 1124/16* de fecha 03 de junio de 2016;
- *Decreto D.E.M. n° 1970/16* de fecha 26 de septiembre de 2016
- *Decreto D.E.M. n° 166/17* de fecha 25 de enero de 2017; y
- *Decreto D.E.M. n° 1158/17* de fecha 26 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 16°* del *Anexo I- Régimen Tarifario*, de la *Ordenanza 6507/05 “Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes”*, por el siguiente:

Art 16: Cuando la presentación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del

Metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el **Artículo 17**, correspondiente a su categoría.

El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir de julio de 2016, una vez publicada la presente ordenanza, se fija en:

PMA servicio de agua: \$ 7,198

Servicio de agua más cloacas: \$ 15,620

El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17.

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE la Ordenanza 10.976/16.-

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia tras su promulgación.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal y su efectiva difusión por los medios que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 21 de Septiembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2096/17 DE FECHA 22/09/17.

ORDENANZA N° 11.510/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Mercedes Eva Troyes, DNI 21.059.848, en calidad de acompañante familiar de Bautista Luquet, un subsidio excepcional, mensual, de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), por los meses de septiembre y octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 21 de Septiembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2193/17 DE FECHA 05/10/2017.

ORDENANZA N° 11.512/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente a la Sra. Laura Angélica Jara, DNI N° 25.500.002, un subsidio mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 21 de Septiembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2170/17 DE FECHA 02/10/17

ORDENANZA N° 11.514/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Sra. Mirta Castillo, DNI 21.381.525, en calidad de acompañante familiar de la familia Vallejos, un (1) subsidio excepcional de pesos seis mil (\$ 6.000.-) por el mes de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 21 de Septiembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2111/17 DE FECHA 27/09/17.

ORDENANZA N° 11.515/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2061/2017*, de fecha 18 de septiembre de 2017, mediante el cual se autoriza la contratación directa con la *Sra. De Oliveira Moreira Jeane CUIT N° 27-95536615-3*, por el servicio de alquiler de una globa estructural de 10 x 24 mts., la cual será utilizada en la *“Feria del Libro”*, durante los días 03 al 08 de octubre de

2017, por un monto total de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato de Locación que forma parte del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 21 de Septiembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO 2192/17 DE FECHA 05/10/17

ORDENANZA N° 11.524/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Udabe Susana Elena DNI n° 6.267.911, para el rubro “*restaurante*”, a desarrollarse en el inmueble sito en Av. San Martín 1109, nomenclatura catastral 15-20-063-6052-0000.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Creide Roberto Antonio DNI n° 36.981.072, para el rubro “*Venta de Indumentaria y Accesorios*”, a desarrollarse en el inmueble sito en Av. San Martín 1109, nomenclatura catastral 15-20-063-6052-0000.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las dos (2) *licencias comerciales a término* autorizadas por la presente, tendrán vigencia hasta el 15/10/2018.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y de la Dirección de Bromatología, establecidos en la normativa vigente, tendientes a la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas, la notificación de la presente a la Sra. Udabe Susana Elena y al Sr. Creide Roberto Antonio.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 28 de Septiembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2183/17 DE FECHA 03/10/17.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén